



MINISTERIO  
DE SALUD

**Lineamientos técnicos para el manejo de pacientes con  
enfermedades crónicas no transmisibles y personas adultas  
mayores durante estado de emergencia por enfermedad  
COVID-19 en el primer nivel de atención**



MINISTERIO  
DE SALUD

**Lineamientos técnicos para el manejo de pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles y personas adultas mayores durante estado de emergencia por enfermedad COVID-19 en el primer nivel de atención**

San Salvador, marzo de 2020



Atribución-NoComercial-SinDerivadas  
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro de Documentación Virtual en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Edición

Ilustraciones o imágenes

Impresión

Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000  
Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

## **Autoridades**

**Dr. Francisco José Alabí Montoya**  
**Ministro de Salud**

**Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza**  
**Viceministro de Salud**

## Equipo técnico

- Dra. Mayra Patricia Erazo Navas, Directora Nacional de Enfermedades No Transmisibles
- Dr. Matías Humberto Villatoro, Coordinador de la Unidad de Enfermedades No Transmisibles Priorizadas
- Dra. Marina Andrea Chacón, Coordinadora de la Unidad de Enfermedades No Transmisibles Priorizadas – Cáncer
- Lic. José Boris Ramírez, Coordinador de la Unidad de Farmacia Especializada
- Dr. Carlos Manuel Orantes, técnico de la Dirección de Enfermedades No Transmisibles
- Dra. Reina Hernández Santamaría, técnico de la Dirección de Enfermedades No Transmisibles
- Licda. Estela Alvarenga Alas, Coordinadora de la Unidad de Promoción, Prevención y Vigilancia de las ENT
- Dra. María Elena Marroquín Sales, técnica de la Dirección Nacional de Enfermedades No Transmisibles
- Dr. Jorge Alberto Ramírez Díaz, técnico de la Unidad de Enfermedades No Transmisibles Priorizadas
- Dr. Leandro Jeovanny Rodríguez, Oncólogo y técnico de la Unidad de Enfermedades No Transmisibles Priorizadas – Cáncer
- Dra. Beatriz Sandoval, técnico de la Dirección Nacional de Hospitales
- Dr. Franklin Vásquez, Jefe del Servicio de Oncología del Hospital Nacional Benjamín Bloom

## Índice

I. Introducción	8
II. Objetivos	9
III. Ámbito de aplicación	9
IV. Contenido técnico	10
– Acciones a seguir para atender a personas con enfermedades crónicas no transmisibles y personas adultas mayores en el primer nivel de atención.	10
V. Disposiciones finales	12
VI. Vigencia	12
Referencias bibliográficas	13

ACUERDO N° 725

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud,

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo establecido en el art. 65 de la Constitución de la República, la salud constituye un bien público, por lo que el Estado y las personas están obligadas a velar por su conservación y mantenimiento.
- II. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha reconocido que la pandemia del COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos y las personas, y que de acuerdo a lo establecido en los artículos 193, 139 y 184 del Código de Salud, el Ministerio de Salud podrá adoptar las medidas necesarias para prevenir el peligro, combatir el daño y evitar la propagación de epidemias, como lo es el COVID-19, así como para la atención integral e inmediata de los afectados, así como para la prestación de servicios de asistencia médica para asegurar la recuperación adecuada de la salud de los enfermos.
- III. Que de acuerdo al Decreto Legislativo n.º 593, del 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial 52, Tomo 426, de la misma fecha, se decretó por parte de la Asamblea Legislativa, Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por COVID-19, por el cual se faculta al Ministerio de Salud (MINSAL) a establecer las acciones necesarias para prestar los servicios públicos de salud para evitar la propagación del COVID-19 o Coronavirus, en la población.
- IV. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, el Ministerio de Salud, como ente rector, está facultado para elaborar la normativa que coordine el funcionamiento de los miembros del Sistema Nacional Integrado de Salud, así como formular los reglamentos, protocolos y normas necesarias para su funcionamiento y operatividad.
- V. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 179, 180 y 200 del Código de Salud, corresponde igualmente al Ministerio de Salud, adoptar las acciones, medidas necesarias para atender las enfermedades crónicas no transmisibles y y al adulto mayor, especialmente en la actual situación de emergencia nacional producidas por la pandemia del COVID-19, que no debe dejarse sin atender al resto de situaciones de enfermedad de la población, por lo que deben emitirse disposiciones que permitan la atención en salud de la mencionada población.

Para lo cual ACUERDA, emitir los siguientes:

**“Lineamientos técnicos para el manejo de pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles y personas adultas mayores durante estado de emergencia por enfermedad COVID -19 en el primer nivel de atención**

## I. Introducción

La enfermedad por COVID-19 es considerada por la OMS como una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), por lo cual es de notificación inmediata y obligatoria de acuerdo con la recomendación del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional (2005), y por el Código de Salud (sección 21: Enfermedades de declaración obligatoria).

En ausencia al momento actual de una vacuna y/o de tratamiento específico efectivos, las estrategias de contención de la epidemia se centran en los siguientes aspectos:

- a) Disminución de la diseminación en pacientes susceptibles
- b) Identificación temprana de caso probable
- c) Identificación precoz de casos confirmados, para limitar la extensión y severidad del daño.

En este contexto, las acciones de educación y prevención, con involucramiento de los pacientes, sus familiares y el personal de atención a la salud son de máxima relevancia.

De acuerdo con información generada en el abordaje de la epidemia en China, donde inició la enfermedad por COVID-19, muestra que algunas personas tienen mayor riesgo de enfermar severamente. Entre ellas se incluyen:

- Personas adultas mayores (independientemente de su condición de salud)
- Personas con condiciones médicas crónicas como:
  - Enfermedades cardiovasculares
  - Diabetes
  - Enfermedad pulmonar obstructiva crónica
  - Insuficiencia renal crónica, principalmente con requerimientos de terapia dialítica
  - Cáncer (énfasis en pacientes recibiendo tratamiento)
  - Que han recibido trasplante de órganos
  - Que están en terapia inmunosupresora.

De esa manera en los presentes lineamientos se detallan las actividades a realizar por el personal de salud para la atención de personas con enfermedades crónicas no transmisibles y personas adultas mayores en los establecimientos de salud del primer nivel de atención, en el marco de la emergencia nacional por enfermedad COVID-19.

## **II. Objetivos**

### **General:**

Establecer las actividades a realizar por el personal de salud para la atención de personas con enfermedades crónicas no transmisibles y personas adultas mayores, en los establecimientos de salud del primer nivel de atención, en el marco de la emergencia nacional por enfermedad COVID-19.

### **Específicos:**

1. Definir la ruta de atención de la atención de personas con enfermedades crónicas no transmisibles y personas adultas mayores en los establecimientos de salud del primer nivel de atención.
2. Identificar oportunamente las alteraciones hemodinámicas, cardio-metabólicas y otras de riesgo de las enfermedades crónicas no transmisibles de base para prevenir o tratar las complicaciones.

## **III. Ámbito de Aplicación**

Quedan sujetos al cumplimiento de los presente lineamientos técnicos, el personal del Sistema Nacional Integrado de Salud, en adelante SNIS, encargados de la atención directa a personas con enfermedades crónicas no transmisibles y personas adultas mayores en los establecimientos de salud del primer nivel de atención.

## IV. Contenido técnico

### Acciones a seguir para atender a personas con enfermedades crónicas no transmisibles y personas adultas mayores en el primer nivel de atención

#### Acciones de consulta:

1. Del grupo de personas adultas mayores y pacientes con enfermedades crónicas con alto riesgo de descompensación, se atenderán aquellos que se presenten en estado inestable, por lo cual deben estabilizarse y referirse al hospital de la microrred que corresponda, cuando aplique.
2. Suspender los servicios de exámenes de laboratorio para personas adultas mayores y pacientes con enfermedades crónicas que estén compensados.
3. Suspender los servicios de odontología, nutrición, psicología, sesiones de mediciones objetivas (estrategia "Ejercicio es medicina"), grupos de autoayuda de personas con enfermedades crónicas y club de personas adultas mayores.
4. Prescripción de la receta repetitiva, de acuerdo con los *Lineamientos técnicos para la dispensación de medicamentos a pacientes usuarios de la red de establecimientos del MINSAL en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19*.
5. Todo paciente con enfermedad crónica no transmisible y persona adulta mayor con patología respiratoria moderada o grave, sin nexo epidemiológico, debe ser referido al hospital de segundo nivel para su evaluación.
6. Ante un paciente con enfermedad crónica no transmisible y persona adulta mayor con patología respiratoria leve o grave con nexo epidemiológico, se debe notificar al 132, quien activará el protocolo, para ser referido al Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar Dr. José Antonio Saldaña.
7. Los establecimientos deben definir el mecanismo para que los usuarios puedan reprogramar su cita.

Nota: Brindar número telefónico para reprogramación de consultas.

## Acciones comunitarias

1. El equipo comunitario designado según capacidad instalada, debe realizar visitas domiciliarias, vigilancia y actividades preventivas para prevenir o identificar complicaciones en personas con enfermedades crónicas no transmisibles priorizadas y descompensadas, principalmente diabetes, cáncer, enfermedad renal crónica, insuficiencia cardíaca.
2. El personal de salud debe cumplir con los lineamientos establecidos para el uso del equipo de protección personal.
3. Acciones a realizar:
  - a) Identificación de signos y síntomas de complicaciones de la enfermedad crónica de base.
  - b) Identificación de personas adultas mayores y personas con enfermedades crónicas no transmisibles que cumplen definición de caso sospechoso de enfermedad COVID-19.
  - c) Verificación del abastecimiento de medicamentos para 60 días y/o sus recetas repetitivas, que las personas con enfermedades crónicas no transmisibles tengan de acuerdo con los *Lineamientos técnicos para la dispensación de medicamentos a pacientes usuarios de la red de establecimientos del MINSAL en el marco de la emergencia por (COVID-19)*.
  - d) Información sobre signos y síntomas y cómo actuar ante un caso sospechoso de enfermedad COVID-19.
  - e) Identificación de personas adultas mayores que vivan solas y sin red de apoyo, para realizar las coordinaciones pertinentes con las municipalidades, ADESCO u otros tipos de organizaciones que puedan apoyar.
  - f) Recomendar la realización de medidas de autocuidado como: hidratación y alimentación adecuada, cumplir la medicación prescrita, actividad física y recreativa dentro del domicilio, evitando reposos muy extendidos en cama o sedestación.

- g) Recomendar medidas preventivas: seguir todos los pasos de la higiene de manos con agua y jabón, realizándolo frecuentemente, cubrir boca y nariz al estornudar y toser, higiene de manos con alcohol gel, evitar contacto físico al saludar, tocarse boca, nariz y cara, entre otras.
- h) Si en la visita domiciliar se identifica un paciente con enfermedad crónica no transmisible y persona adulta mayor con patología respiratoria moderada o grave, sin nexo epidemiológico, debe ser referida a hospital de segundo nivel para su evaluación.
- i) Si en la visita domiciliar se identifica un paciente con enfermedad crónica no transmisible y persona adulta mayor con patología respiratoria leve o grave, con nexo epidemiológico, se debe notificar al 132, quien activará el protocolo, para ser referida al Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar Dr. José Antonio Saldaña.

Si durante la visita domiciliar se identifica a personas del grupo familiar con sospecha de enfermedad COVID-19, se deben implementar las siguientes acciones:

- a) Suministrar mascarilla(s) y verificar su correcta colocación en la persona afectada y su grupo familiar.
- b) Comunicar el caso al médico director del establecimiento y al epidemiólogo del nivel inmediato superior, quien activará el equipo de respuesta rápida (ERR).
- c) Realizar búsqueda de personas con sintomatología respiratoria en las casas vecinas.

## V. Disposiciones finales

### a) Sanciones por incumplimiento

Es responsabilidad del personal del SNIS dar cumplimiento a los presentes lineamientos técnicos, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa correspondiente.

### b) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto por los presentes lineamientos técnicos, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

## VI. Vigencia

Los presentes lineamientos técnicos entrarán en vigencia a partir de la fecha de la firma de los mismos, por parte de la Titular de esta Cartera de Estado.

San Salvador a treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinte.



Dr. Francisco José Alabí Montoya  
Ministro de Salud

## Referencias bibliográficas

1. MINSAL. Lineamientos técnicos para la atención clínica de personas con infección por COVID-19. Marzo de 2020. <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/>.
2. MINSAL. Lineamientos para la dispensación de medicamentos a pacientes usuarios de la red de establecimientos del MINSAL en el marco de la emergencia por coronavirus (COVID-19).
3. Centro para la Prevención y Control de Enfermedades <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/specific-groups/high-risk-complications.html>
4. Sociedad Americana de Oncología Clínica, <https://www.asco.org/asco-coronavirus-information>
5. Sociedad Latinoamericana de Nefrología e Hipertensión (SLANH) Sociedad de Trasplantes de América Latina y el Caribe (STALYC) Asociación Panamericana de Infectología (API) <https://slanh.net/>
6. Recomendaciones modificadas y adaptadas a nuestro país, comunicación personal del Dr Francesco Iannuzzella, nefrólogo clínico Italiano en el IRCCS Arcispedale Santa Maria Nuova, Reggio Emilia. Miembro de los consejos editoriales del Giornale Italiano di Nefrologia y del Giornale di Tecniche Nefrologiche e Dialitiche.
7. Federación Internacional de Diabetes [https://canaldiabetes.com/como-actuar-ante-el-coronavirus-si-tengo-diabetes/?fbclid=IwAR0HFWhyGK6fWspvT7bmY5oz0bQIDlg05R\\_uU-Ly8GlcsEd76kV0y19p5uY](https://canaldiabetes.com/como-actuar-ante-el-coronavirus-si-tengo-diabetes/?fbclid=IwAR0HFWhyGK6fWspvT7bmY5oz0bQIDlg05R_uU-Ly8GlcsEd76kV0y19p5uY)
8. Interim Additional Guidance for Infection Prevention and Control Recommendations for Patients with Suspected or Confirmed COVID-19 in Outpatient Hemodialysis Facilities <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/healthcare-facilities/dialysis.html>
9. Recomendaciones modificadas y adaptadas a nuestro país por comunicación personal del Dr Francesco Iannuzzella, nefrólogo clínico Italiano en el IRCCS Arcispedale Santa Maria Nuova, Reggio Emilia. Miembro de los consejos editoriales del Giornale Italiano di Nefrologia y del Giornale di Tecniche Nefrologiche e Dialitiche.
10. Sociedad Latinoamericana de Nefrología e Hipertensión (SLANH) Sociedad de Trasplantes de América Latina y el Caribe (STALYC) Asociación Panamericana de Infectología (API) Recomendaciones para el manejo de pacientes portadores de enfermedad renal frente a la epidemia de coronavirus (COVID-19), Marzo 2020 - <https://slanh.net/recomendaciones-para-el-manejo-de-pacientes-portadores-de-enfermedad-renal-frente-a-la-epidemia-de-coronavirus-covid-19/>
11. The International Society of Nephrology. COVID-19 [https://www.theisn.org/covid19?fbclid=IwAR2obKE\\_tp\\_GYmYJgGtPa\\_WvlcMKcw9-mtwxMMeFu48DLoGePRllrCCsLqQ](https://www.theisn.org/covid19?fbclid=IwAR2obKE_tp_GYmYJgGtPa_WvlcMKcw9-mtwxMMeFu48DLoGePRllrCCsLqQ)